

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 077

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se autoriza al Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a celebrar Contrato de Concesión para Uso, Aprovechamiento y Explotación por 03-tres años, a través de sus representantes legales, a favor de la persona jurídica denominada Soy Scout A.C., por conducto de su legal representación, predio con una superficie de 1405.50 m², el cual forma parte de uno de mayor extensión, el cual se encuentra ubicada en calle Vía Valeria número 301, en San Pedro Garza García, Nuevo León. Queda prohibido cualquier uso, aprovechamiento o explotación con fines comerciales.

Artículo Segundo.- El Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberá de incluir en el Contrato de Concesión para Uso, Aprovechamiento y Explotación, la definición de medidas y colindancias del bien inmueble, así como la anexión de los planos correspondientes del área a ceder.

Artículo Tercero.- El otorgamiento de la renovación de Contrato de Concesión para Uso, Aprovechamiento y Explotación, del bien Inmueble descrito con anterioridad a favor de la persona jurídica denominada Soy Scout A.C., deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Artículo Quinto.- Se concede un plazo de seis meses al Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para suscribir el Contrato de Comodato autorizado. De lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

Artículo Sexto.- Comuníquese el presente Acuerdo al Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los nueve días del mes de Diciembre de dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN
GONZÁLEZ

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL